



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN No.03 DE 2021**

**“Por medio de la cual se autoriza una comisión de estudios a la docente de planta adscrita al departamento de Administración de Empresas, Claudia Patricia Rojas Martínez, en el programa de Doctorado en Gestión”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la docente Claudia Patricia Rojas Martínez, se encuentra vinculada a la Universidad de Sucre como docente de planta, adscrita al departamento de Administración de Empresas;

Que la mencionada docente solicitó comisión de estudios para realizar estudios en el programa de Doctorado en Gestión, que ofrece la Universidad EAN;

Que dicha solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, quien la remitió al Consejo Académico para su aval;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria de fecha 9 de junio de 2021, avaló y recomendó al Consejo Superior la aprobación de dicha comisión de estudios;

Que el Consejo Superior, en sesión del 17 de junio de 2021, luego de analizar la solicitud presentada y de verificar que la capacitación está contemplada en el Plan de Capacitación Docente 2021-2025;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Autorizar comisión de estudios a la docente de planta, adscrita al departamento de Administración de Empresas, **Claudia Patricia Rojas Martínez**, identificada con cédula de ciudadanía No.22.867.162 expedida en Corozal (Sucre), para realizar estudios en el programa de Doctorado en Gestión que ofrece la Universidad EAN.

**ARTÍCULO 2o.** La presente comisión de estudios se concede con descarga académica de tiempo completo, por un término de seis (6) semestres académicos, contados a partir del segundo periodo del año 2021.

**PARÁGRAFO.** La Universidad asumirá el costo del valor de las matrículas del programa de Doctorado en Gestión que ofrece la Universidad EAN, pasajes aéreos y terrestres, el pago del salario y prestaciones de la docente, y el pago de la compensación económica equivalente al 30% de salario.

**ARTÍCULO 3o.** La docente Claudia Patricia Rojas Martínez, debe firmar el contrato de comisión de estudios con la Universidad de Sucre, en donde se establezcan los derechos y las obligaciones de ambas partes, con



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN No.03 DE 2021**

**“Por medio de la cual se autoriza una comisión de estudios a la docente de planta adscrita al departamento de Administración de Empresas, Claudia Patricia Rojas Martínez, en el programa de Doctorado en Gestión”**

base en la normatividad vigente sobre ese particular en la Institución.

**ARTÍCULO 4o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, el diecisiete (17) día del mes de junio de 2021

(Original firmado por)  
**GREGORIO DE JESÚS CASAS ROJAS**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**  
Secretaria General

	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Gregorio de Jesús Casas Rojas	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Gregorio de Jesús Casas Rojas

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.